

**ACTA**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**Nº 29/06**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE,** S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

Grupo Popular:

DON JOSÉ MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Portavoz  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO, P. Suplente  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR  
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ  
DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA  
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA  
DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA  
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN  
DOÑA MÓNICA RAMÍREZ INÉS  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Portavoz  
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA, P. Suplente  
DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO  
DON A. FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA.  
DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA  
DON ANDRES MALDONADO JUAREZ

Grupo Indapa:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Portavoz  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI, P. Suplente

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ DE FEBRERO DEL DE ENERO DE 2.006**, siendo las diez horas y treinta minutos SE REÚNEN, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la Vigésima Novena Sesión de la actual Corporación Municipal; se incorpora, una vez aprobado el primer punto, la Sra. Concejales del Grupo Socialista Pareja Crespo que no se encontraba en el momento de iniciarse la sesión.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**AREA DE GOBIERNO**

**A) APROBACIÓN DEL ACTA  
DE LA SESIÓN  
ANTERIOR.**

**Primero.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de enero del 2006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha **23 de Enero de 2.006.**

Toma la palabra el Sr. Hernández Montanari manifestando, entre otras cosas, que no están conformes con la reseña que por parte de la Secretaría se efectúa de las opiniones emitidas por su grupo al ser muy escuetas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal y sometido a votación el Acta resulta aprobada por mayoría de veintidós votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Indapa así como la ausencia de la Sra. Pareja Crespo.

**B) PARTE DECISORIA.**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y**  
**RÉGIMEN INTERIOR**

**Segundo.- Aprobación si procede, Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Entidad Local del año 2006.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 13 de enero de 2006:

*"Efectuadas modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo, en aceptación de iniciativas de diversas Concejalías, debidas a su necesidad de homogeneizar y adecuar los puestos de trabajo a la estructura orgánica y necesidades de los servicios respectivos.*

*Por parte de la Secretaría de la Comisión se da lectura detallada de cada una de las modificaciones y variaciones producidas en la RPT para el ejercicio 2006 en relación con el ejercicio 2005.*

*Tras una deliberación por parte de las Sras. y Sres Concejales y miembros de la Junta de Personal y Comité de Empresa, de forma sucinta se indica, que toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. López Vargas, quien se solicita a la Presidencia copia en soporte material de las variaciones de la RPT para el presente ejercicio. En otro orden de cosas, tras deliberación, se indica que en las plazas de nueva creación funcional que amortizan a otras plazas de igual categoría profesional laboral, deberán de aparecer en aquellas el término vacantes, así como, en la que se encuentra por motivos de excedencia. Igualmente, pregunta el Sr. López Vargas sobre si se cumple la ratio de policías y mandos conforme a la Ley de Coordinación de Policías Locales, contestándole afirmativamente la Presidencia de la Comisión.*

*Asimismo, toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa, Sr. Porcel Praena, y tras indicar que deberían de aceptarse las pretensiones del Comité de Empresa, por ajustarse a la realidad laboral, y de esta forma incorporarse las necesidades que plantean de forma progresiva, con independencia del resultado de la valoración y descripción de los puestos de trabajo. Por la Presidencia le indica que es más adecuado y correcto proceder a tener el trabajo terminado de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo con objeto de saber cuales son las demandas funcionales y organizacionales de este Ayuntamiento.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala López Carmona, quien pregunta a la Presidencia si está en el interés del Equipo de Gobierno externalizar los servicios de limpieza, ya que puede ser uno de los motivos de absentismo en esa categoría profesional. Le contesta*

rotundamente la Presidente, que en ningún momento ha estado en el ánimo del Equipo de Gobierno, ni en nadie, proceder en esa forma indicada, sino todo lo contrario, regularizar el empleo temporal en fijo, y suplir las bajas de IT y excedencias mediante la bolsa de empleo creada al efecto.

Por otro lado, la Presidencia se indica que se seguirá con el proceso de funcionarización iniciado, así como, la homologación de complementos en virtud de criterios y perfiles de puestos de igual categoría profesional. Finalmente, la Sra. Concejal de RRHH, hace una indicación detallada de cuales han sido las demandas que no han sido aceptadas por parte del Equipo de Gobierno a propuesta del Comité de Empresa, de las cuales han sido admitidas y se tramitarán más de un 85 % de las propuestas, y otras quedarán a reserva del análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, así como de las sucesivas promociones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio, lo que permitirá ver la situación actual de necesidad, tanto de peones, oficiales o subcapataces.

De las citadas modificaciones, y siendo de obligado cumplimiento, se ha dado cuenta, respectivamente, para su estudio y propuesta, a la Junta de Personal, quien durante la deliberación de la Sesión, su Presidente ha mostrado su conformidad a la RPT presentada por la Concejalía, así como, por otro lado, el Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento, indica no suscribir las citadas modificaciones por no haberse recogido todas y cada una de sus pretensiones.

Determinando el artículo 22.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde, en todo caso, al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones.

Y tras un animado debate para contrastar los datos reflejados en las modificaciones introducidas en la RPT, por la Presidencia se somete a consideración de la Comisión, la Propuesta de la Delegada de dictaminar favorablemente la RPT y sus variaciones para el ejercicio 2006, resultando **dictaminada favorablemente** con el voto a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista (3) e Indapa (1), por lo que, se somete a la consideración del Pleno el siguiente **DICTAMEN** relativo a la modificación de la RPT con el detalle que se contiene en el Anexo número I.

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de RPT del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2006, que se recoge en el Anexo número I y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinarla en la Secretaría General y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

2º.- El conjunto de modificaciones de la RPT incluido en este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente se publicará copia íntegra de la RPT del ejercicio 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para general conocimiento y a los efectos indicados, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 de la LMRFP.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio decidirá."

Antes de iniciarse la **deliberación**, toma la palabra la Sra. Pareja Crespo, quién formula una **enmienda verbal** al Dictamen al objeto de que se equiparen el nivel de complemento de destino de los puestos de Auxiliar de Biblioteca del Área de Cultura, al considerar que existen diferencias injustificadas entre puestos equivalentes.

Le contesta la Concejal Delegada que está en formulación la descripción de Puestos de Trabajo que será la herramienta sobre la cual se realicen las sucesivas revisiones del catálogo, no resultando aconsejable modificar el Dictamen una vez ha sido informado por los Representantes de los Trabajadores.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde que ratifica los puntos expuestos por la Delegada se somete a **votación** la aprobación de la enmienda resultado rechazada con seis votos a favor del los Concejales del Grupo Socialista (6), diecisiete en contra de los Concejales del Grupo Popular (17) y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Indapa (2).

Acto seguido se proceder a **debatir** el Dictamen de la Comisión de Personal, tomando la palabra la Sra. Pareja Crespo, quién manifiesta la oposición del Grupo Socialista. Procede a un análisis sobre las políticas públicas seguidas por el Área de Recursos Humanos, indicando una falta de cumplimiento de la Oferta de Empleo Público y de inejecución de los procesos selectivos, tanto para el acceso a la función pública, como para la Promoción Interna, destacando en este aspecto que de la Oferta de Empleo del año 2005, solamente se han ejecutado once plazas de funcionarios. Formula una crítica sobre las provisiones de urgencia realizadas especialmente durante este verano, la progresiva laborización del personal y el incremento de personal eventual, solicitando que se ejecuten las ofertas de empleo, se agilice la contratación mediante bolsas de trabajo y no se huya de Derecho Administrativo, potenciando la función pública en lugar de laborizar la misma.

Toma la palabra la Delegada de Recursos Humanos quién destaca la política de fomento de empleo realizada por su concejalía desde el año 1995 que asciende a más de 500 nuevas plazas, así como las actuaciones de consolidación de empleo que se han ido adoptando para evitar situaciones de precariedad. Considera que se está llevando a cabo un cumplimiento adecuado de las sucesivas Ofertas de Empleo y distingue, éste instrumento, del Plan de Empleo donde se han llevado a cabo medidas de provisión y consolidación muy importantes. Destaca que todas la convocatorias se publican por los trámites legales y que las convocatorias urgentes de este verano se han debido a situaciones de bajas por IT que no se podían preveer con anterioridad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien señala que en política de personal no se da participación alguna a los miembros de

la Corporación y si se debate este punto es porque es preceptivo aprobarlo por el Pleno. Adjetiva la actuación del Gobierno Municipal en esta materia como "errática", "despótica", "clientelar" y "oscurantista", desconociendo los motivos por los que el Comité de Empresa ha dado su conformidad tras la Comisión Informativa del pasado día trece de enero.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular quien destaca la labor del Gobierno Municipal en adecuar las plantillas y mejorar la prestación de los servicios públicos que se están llevando por el Ayuntamiento no existiendo discriminación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales se somete a **votación** en Dictamen resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), dos abstenciones de los Concejales del Grupo Indapa (2) y seis abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista (6), por lo que se declara: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO  
Y CONTRATACIÓN**

Tercero.- Aprobación si procede, Presupuesto General del ejercicio 2006.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbanos y Contratación de fecha 7 de febrero de 2006:

"El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Interventor para que haga una exposición del Presupuesto de 2.006, cuyo resumen se concreta en:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 58.737.510'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	26.836.343'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	26.553.831'00
III	Gastos financieros	1.495.000'00
IV	Transferencias corrientes	3.852.336'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 75.105.933'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	65.933.414'00
VII	Transferencias de capital	5.117.519'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	3.875.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 133.843.443'00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 93.020.237'52

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	27.145.000'00
II	Impuestos Indirectos	16.500.000'00
III	Tasas y otros ingresos	35.037.762'52
IV	Transferencias corrientes	13.636.300'00
V	Ingresos patrimoniales	701.175'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 41.415.372'00

VI	Enajenación inversiones reales	6.200.000'00
VII	Transferencias de capital	25.146.372'00
VIII	Activos financieros	180.000'00
IX	Pasivos financieros	9.889.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 134.435.609'52

Sometido a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E. e INDAPA.

Por lo que queda dictaminado favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el ejercicio de 2.006 con los votos a favor del PARTIDO POPULAR y las abstenciones de P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.”.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda como ponente del punto quién, en primer lugar, felicita a la Intervención de Fondos y a su equipo por el trabajo técnico realizado en la elaboración de los Presupuestos de este año. A continuación procede a la exposición de las características principales del Presupuesto que se presenta para su aprobación analizando las partidas de gastos en las que se ha consignado superávit conforme a las opciones legalmente establecidas para cubrir el déficit anterior, comparando los capítulos con la media aritmética de los Ayuntamientos de características similares. Señala que es un Presupuesto en el que se han priorizado los inversiones en los Servicios Sociales y en la mejora de la infraestructura existente. Considera que se está llevando a un

adecuado estado de ejecución gracias a una eficiente recaudación y política fiscal, lo que está permitiendo la prestación de los servicios municipales por un lado y la implantación de otros servicios e infraestructuras que compete a otras Administraciones pero que carecen de voluntad para llevarlas a cabo.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo Indapa quién tras felicitar igualmente la labor técnica de Intervención señala que han tenido muy poco tiempo para estudiar la documentación. Considera que se debería haber traído junto al Presupuesto el Reglamento de subvenciones que se comprometió el gobierno a traer y que estamos llevando al Ayuntamiento a un nivel de endeudamiento muy alto. Considera que no se debe gravar al Presupuesto con actuaciones como guarderías, hospitales, residencias, que competen a otras administraciones. Indica que no se está dando participación tanto a los grupos como a la ciudadanía para la elaboración de los presupuestos. Insiste en que los Presupuestos son irreales, inestables, con desequilibrios e insuficiencia de ingresos. También que se presentan con retraso y que contienen una gran carga fiscal. Concluye indicando que son continuistas en materia de inversiones al reiterar muchas que estaban presupuestadas en el anterior.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quién reitera la escasez de tiempo para el estudio y examen del Presupuesto. Considera que no son unos presupuestos sociales y que siguen la tendencia del año anterior de inflar o de incrementar artificialmente los ingresos lo que impide su ejecución. Destaca las variaciones mas importantes de este proyecto entre otras los quince millones de transferencias de capital para la construcción del hospital, cuyo Convenio de financiación quieren estudiar detenidamente al objeto de verificar su equilibrio y adecuación a la normativa. Considera que los ingresos por aprovechamientos urbanísticos en este ejercicio cuentan con peores expectativas al existir limitaciones legales. Analizando pormenorizadamente los capítulos considera que se está produciendo un incremento muy alto en materia de personal, costes financieros, coste protocolarios o subvenciones. En materia de ingresos señala que la Junta de Andalucía ingresó casi ochocientos mil euros en servicios sociales, con los que prácticamente se financian los mismos. En la financiación de las inversiones mediante enajenación de patrimonio podría incurrir en ilegalidad ya que estos ingresos tienen una afección de destino para construir VPO. Desconocen cuales van ha ser las prioridades en materia de ejecución dado que no se van a poder ejecutar el cincuenta por ciento, y señala desequilibrios como que se presupuestan ochenta y tres mil euros para el conjunto de las bibliotecas frente a dos millones para la Biblioteca Moreno Martín. Teniendo en cuenta estas circunstancias anuncia que su Grupo va a votar en contra.

Toma la palabra en Concejal Delegado de Hacienda quién señala que entregó el Presupuesto el jueves pasado y que tras la Comisión Informativa del martes se repartió todos los anexos al mismo, por lo que la corporación ha tenido tiempo de analizar el proyecto, considera que los ciudadanos están viendo la transformación del municipio y eso se debe a una ejecución presupuestaria eficaz. Se manifiesta sorprendido de que critiquen que se prevean ingresos por enajenación del patrimonio y que sin embargo en la Diputación Provincial el PSOE ha aprobado los Presupuestos que contienen un porcentaje de enajenación aún mayor.

Toma la palabra el Portavoz suplente del Grupo Indapa quién considera que el hospital no está incluido en el Plan Autonómico de Centros de Andalucía y que tal como está siendo planteado no soluciona la problemática del municipio al ser insuficiente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quién señala que si el Alcalde se compromete a terminar la Residencia de la Tercera Edad, dos guarderías, y dos centros de estancia diurna, así como a destinar el diez por ciento de los recursos a la construcción de VPO, estos presupuestos serían aprobados por el Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quién señala que comprende las críticas de la oposición aunque le gustaría que se hicieran aportaciones positivas ya que lo que exige el Portavoz del Grupo Socialista no compete a esta Administración. El Ayuntamiento de Roquetas está colaborando con la Junta de Andalucía y anticipando recursos para financiar equipamientos y dotaciones que deban ejecutar otros, por lo que se está supliendo la ineficacia de la administración estatal y autonómica.

Durante la deliberación de este asunto **se ausenta** con la autorización del Sr. Alcalde el Concejal Sr. Galdeano Antequera.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal se somete a **votación** en Dictamen resultando aprobado por dieciséis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (16), una abstención por la ausencia del SR. Galdeano Antequera (1), ocho en votos en contra, seis de los Concejales del Grupo Socialista (6) y dos del Grupo Indapa (2), por lo que se declara: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

#### **Cuarto.- Aprobación si procede, Plan Económico-Financiero para el período 2007-2009.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbanos y Contratación de fecha 7 de febrero de 2006:

*"Por la Secretaría se da lectura a la citada propuesta:*

*PROPUESTA DE LA ALCALDIA- PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADOPCION DE UN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA EL PERIODO 2007-2009 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REMANENTE LÍQUIDO NEGATIVO DE TESORERIA*

*La Cámara de Cuentas de Andalucía ha emitido informe de fiscalización sobre el análisis y comprobación de los planes de saneamiento financiero existentes en las Diputaciones (8) y Ayuntamientos andaluces (24), con población superior a 50.000 habitantes, periodo 1996-2002. En dicho informe se nos dice, entre otros extremos que los planes de saneamiento previstos en el TR de la LRHL y Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria tienen como finalidad solventar los desequilibrios económicos que se producen debidos a remanentes de tesorería negativos, al ahorro negativo y la situación de desequilibrio presupuestario. Quedando la concertación de operaciones de crédito supeditadas a la existencia de dichos planes.*

La conclusión general a la que llega la Cámara de Cuentas andaluza es la de que si bien los planes se han elaborado adaptándose a la normativa aplicable, estos no han servido como instrumento de control para lo que fueron creados, no alcanzando los objetivos propuestos, al reiterarse las situaciones de desequilibrio que provocaron su adopción, (que es tanto como no tenerlos aprobados). Así mismo, se ha comprobado, -continúa la Cámara,- que no se realiza por las Corporaciones el seguimiento de las medidas previstas en los planes.

La elaboración de un plan financiero requiere un análisis sobre las causas que han originado la situación que se pretende solventar. Implantado el plan, es necesario que periódicamente se analice el grado de cumplimiento del mismo. Éste debe consistir en el análisis de las desviaciones que se puedan producir en el marco definido en cada plan y establecer medidas correctoras.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y a la vista de los resultados de su análisis, la Cámara de Cuentas recomienda la necesidad de un plan económico financiero por disponer en el ejercicio de 2004 de un Remanente de Tesorería negativo y de déficit presupuestario desde la perspectiva de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria.

Dicha Ley en su artículo 19 establece que las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2 de esta Ley. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL. El artículo 22.1 de la LGEP establece la posibilidad de corrección del citado desequilibrio indicando que "Las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio un plan económico-financiero a medio plazo para su corrección.

Observa la Cámara que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el periodo examinando, conforme al artículo 174.1 y 3 de la LRHL, no han sido suficientes para enjugar los remanentes negativos de tesorería y no se ha cumplido con el objetivo de estabilidad prevista en la LGEP.

Se reconoce, pues esta insuficiencia de las medidas adoptadas, si bien debemos considerar que el remanente negativo de tesorería ha ido descendiendo hasta situarse en 31.12.04 en 592.166,52 euros, lejos de déficit de ejercicios precedentes.

La tendencia ha sido clara por las medidas adoptadas no sólo de carácter estrictamente presupuestario, conteniendo el gasto en un contexto de incremento de la población que nos ha situado en 65.886 habitantes al día 1.1.05 frente a los 44.370 del año 2000 (un incremento del 48,49%) o utilizando medidas de carácter tributario tales como el incremento de las tarifas de los impuestos o de las tasas y precios públicos ajustándolas al coste de dichos servicios ó actividades. Sin embargo, el incremento de los recursos mediante participación en los ingresos del Estado o de la Junta de Andalucía, o de subvenciones y transferencias de ésta última, no se han visto compensados en la misma medida en la que este Ayuntamiento ha venido incrementando sus servicios, actividades e inversiones, a pesar de la colaboración municipal permanente con nuestra Comunidad en todos los sectores de actuación pública.

Finalmente por lo que respecta a los criterios de estabilidad presupuestaria, la Cámara de Cuentas apela a lo dispuesto en los

artículos citados, sin que ponga de manifiesto no sólo las dificultades de atender servicios, actividades e inversiones con escasos recursos, sino que además, no tenga en cuenta que el Gobierno Central al día de la fecha no haya publicado un Reglamento de desarrollo de la citada Ley que tenga en cuenta diversas circunstancias concurrentes ó que el Consejo de Ministros apruebe y no publique oficialmente, que el déficit para el conjunto de los Municipios en atención a estos criterios sea del 0%, motivos más que suficientes para justificar la posición que hasta ahora ha venido manteniendo este equipo de gobierno sin adoptar formalmente acuerdo de plan económico alguno.

Esta falta de existencia de criterios legales o reglamentarios que aclaren para el ámbito de las Entidades Locales la forma de medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación se ha puesto de manifiesto en otro Informe sobre rendición de cuentas de la citada Cámara para el ejercicio de 2003, recibido en el día de hoy.

La recomendación de la Cámara efectuada en su informe, respecto al conjunto de las Corporaciones andaluzas y de ésta en particular, nos lleva en aras de la planificación económica y cumplimiento de los objetivos previstos en las leyes citadas, a observar dicha recomendación, adoptando medidas efectivas que posibiliten un remanente de tesorería positivo y observar el principio de estabilidad presupuestaria recogido en la normativa legal vigente sin esperar a su desarrollo reglamentario, mediante la adopción de un plan económico financiero por el Ayuntamiento Pleno.

A tales efectos, se ha confeccionado el siguiente Plan económico financiero, cuyo contenido es como sigue.

#### I.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO, PERIODO 2007-2009.

Constituyen objetivos a conseguir con el presente Plan económico financiero:

- 1.- Obtención de un Remanente de Tesorería positivo, con carácter permanente.
- 2.- Mantenimiento del ahorro neto de forma positiva
- 3.- Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- 4.- Mantenimiento del endeudamiento a corto y largo plazo, por debajo del 70%, de los derechos reconocidos por operaciones corrientes. (Excluidos los conceptos 397.00 y 391.01, por un principio de prudencia y tratarse de derechos específicos y afectados conforme a la Ley andaluza, número 13/2005).

Las líneas básicas de actuación del presente Plan económico-financiero se extienden a un periodo de tres años (2007-2009).

A) OBJETIVO 1º: Obtener un Remanente de Tesorería positivo
--

Las líneas de actuación se centran en los siguientes campos:

#### ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO:

Relativo al Capitulo 1, de gastos de personal.

1.-Mantenimiento de la actual plantilla municipal, cuyo capítulo I, del estado de gastos cifrado en 26.836.343,00 euros, en el presupuesto de 2006, no podrá incrementarse en más de un 3,5%, 3,5% y 3% en los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente, ó el porcentaje de incremento que experimente el IPC general, si éste fuese superior y en ningún caso las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre, dentro de los límites establecidos por los créditos del presupuesto, de cada uno de los ejercicios podrá superar el porcentaje que representen las mismas al 31 de diciembre de 2005 respecto de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ( excluidos los conceptos 391.01 y 397.00).

A tales efectos los incrementos del número de puestos de trabajo, o promociones de categoría entre la actual plantilla, se efectuarán con cargo a economías producidas en el cualquiera de las partidas consignadas en el citado capítulo I.

Se analizará el coste de determinados servicios de mantenimiento prestados directamente por el Ayuntamiento y se evaluará con los prestados por empresas externas.

La ampliación de programas de servicios o nuevos programas cofinanciados o no con otros entes u otras administraciones públicas, cuando éstos no fuesen de carácter obligatorio por Ley, quedará supeditada a su análisis conforme al artículo 6 de la Ley 18/2001, justificando en el expediente su adecuación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Se reducirá el crédito destinado a gratificaciones y productividades en un 30% sobre el importe de las obligaciones reconocidas al 31.12.05, a razón de un mínimo anual del 7,5%.

Se establecerá un sistema adecuado en el control de entrada, permanencia y salida del personal.

Se efectuará seguimiento específico del absentismo laboral comprobándose las causas y sectores a que afecta, cuantificándose el coste producido a la Entidad adoptándose las medidas de corrección que legalmente correspondan.

Se formulará con carácter definitivo, por los servicios municipales, la valoración de los puestos de trabajo del personal en base al estudio previo realizado por la empresa Innova Humana.

En los convenios y pactos de personal se tendrán en cuenta las anteriores limitaciones.

Queda responsabilizada de la puesta en marcha de las líneas anteriores la Concejalía de Recursos Humanos, quien se integrará en la Comisión de seguimiento que después se describe.

Relativo al Capítulo II, de gastos en bienes corrientes y de servicios.

Se pretende la reducción de gastos corrientes cualquiera que sea su naturaleza, se trate de suministro de bienes, prestación de servicios o cualesquiera otros suministros. A tales efectos las líneas de actuación se centran en:

Constitución de una unidad de compras en el seno de la Unidad de contratación que de forma centralizada, proceda a la licitación pública mediante concurso donde se valore con mayor puntuación la oferta económica más baja en los suministros de bienes corrientes y de mantenimiento de instalaciones municipales, entre otros los de material de oficina, informático, productos de aseo y limpieza, vestuario y equipamiento del personal, seguros de cualquier riesgo.

Se emitirá informe / estudio por los técnicos municipales sobre medidas a adoptar en eficiencia energética, señalando las distintas alternativas y plan de etapas para su ejecución.

Se formulará un plan conjunto de publicidad y propaganda municipal de forma centralizada, inclusive el suministro de prensa, sirviendo de soporte de estas actuaciones el gabinete de comunicación social posibilitando una sustancial reducción de dichos gastos, cualquiera que sea el medio.

Quedan responsabilizados del cumplimiento de estas actuaciones los Concejales titulares de cada Área, sin perjuicio de las referencias específicas a unidades de servicio que se responsabilicen por razón de sus cometidos.

Los incrementos previstos en el Capítulo II se adecuaran al 4 %, 3,5 % y 3 % en cada uno de los ejercicios (2007 a 2009) salvo que las modificaciones que experimente el IPC sean superiores, en cuyo caso se aplicaran éstas, sin que en ninguna caso, las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre, dentro de los límites establecidos por los créditos del presupuesto, de cada uno de los ejercicios podrá superar el porcentaje que representen las mismas al 31 de diciembre de 2005 respecto de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ( excluidos los conceptos 391.01 y 397.00).

Relativo al Capítulo IV, de transferencias y subvenciones.

Se centra en la elaboración de una ordenanza general sin perjuicio de las especialidades a que haya lugar, ajustada a la Ley general de subvenciones.

Los incrementos previstos en el Capítulo IV se adecuaran al 4%, 3.5% y 3 % de cada uno de los ejercicios (2007 a 2009), salvo que las modificaciones que experimente el IPC sean superiores, en cuyo caso se aplicaran éstas, sin que en ninguna caso, las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre, dentro de los límites establecidos por los créditos del presupuesto, de cada uno de los ejercicios podrá superar el 5,4 %, 5.1% y 4,92%, respectivamente, de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio inmediato anterior, excluidos los conceptos 391.01 y 397.00.

No obstante, dado que al Capítulo IV se le imputan las transferencias que este Ayuntamiento efectúa a los entes de los que forma parte, los límites anteriores no resultaran de aplicación, sin perjuicio de compensar los incrementos con otras economías del capítulo, cuando ello fuera posible.

Relativo al Capítulo VI, de inversiones reales.

Por la unidad de contratación se efectuara las adquisiciones de forma centralizada en función de las demandas de las distintas Áreas, en particular, equipos informáticos, maquinaria, utillaje, mobiliario y asimilado.

#### ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

Relativo a los ingresos:

Sobre la base del estudio de costes a elaborar por las distintas áreas municipales en colaboración con los servicios económicos, se analizará el grado de cobertura financiera de cada uno de los

servicios, proponiendo los medios de cobertura y determinar el nivel de autofinanciación de los mismos.

Se analizará y describirá cada uno de los servicios que viene prestando el Municipio así como su competencia, naturaleza obligatoria o no en su prestación, y financiación de que dispone.

Se establecerá una base única de datos fiscales de la que se nutrirá la información de las distintas áreas municipales.

Se centralizará la denominación y callejero en la unidad de catastro.

Se realizará una labor de investigación y comprobación tributaria de conceptos específicos desde la unidad de gestión tributaria, poniendo a su disposición los medios humanos y materiales imprescindibles para su realización.

Se analizará las diversas figuras tributarias y de preciso públicos así como su importancia relativa en los estados de ingresos, y niveles de fraude con vistas a su inspección y actualización de obligados tributarios.

En materia de utilización u ocupación de los bienes del dominio público, de publicidad en instalaciones municipales, venta ambulante y apertura de establecimientos se confeccionará un plan de actuación permanente y periódico, adscribiendo los medios personales que sean precisos.

Son responsables de las actuaciones anteriores la Concejalía de Hacienda y en particular, la unidad de gestión tributaria, catastro, miembros de policía adscritos y unidades de urbanismo y medio ambiente.

Las líneas de subvención que la Junta de Andalucía viene convocando constituyen las únicas ayudas posibles, por tener asumidas competencias en materias que este Ayuntamiento viene prestando a sus vecinos, por lo que deberá posibilitarse acudir a dichas líneas de subvención e incrementar la colaboración financiera de la Junta de Andalucía.

Las previsiones de ingresos se han realizado en el periodo a que se extiende el PEF con unos incrementos de las operaciones corrientes del 5,31%, 6,11% y 6,33%, justificando dichos incrementos en el aumento del rendimiento de los diferentes tributos y precios públicos, como consecuencia del incremento de la actividades y servicios, por aumento de la población. Sólo la imposibilidad de cubrir los objetivos previstos en el PEF, una vez agotadas las diferentes líneas de actuación descritas en el mismo, comportará la toma en consideración por el Pleno de la Corporación de modificar al alza tipos o tarifas, dado que existe margen dentro de los límites legales vigentes al amparo del TR de la LRHL.

La proyección a tres años de los estados de ingresos y gastos, resumidos por capítulos, quedan descritos en el Anexo número 1.

B) OBJETIVO 2º: Mantenimiento del ahorro neto de forma positiva
---

Conforme a lo dispuesto en el vigente artículo 52 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el ahorro bruto de este Ayuntamiento viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes, de la última liquidación aprobada, Capítulos I a V y las obligaciones reconocidas correspondientes a los Capítulos I, II y IV. Hay que señalar que en el concepto de operaciones corrientes se incluyen sólo derechos liquidados que no sean extraordinarios (contribuciones especiales,

cuotas de urbanización, subvenciones no reiterativas, o que obedezcan a dicha eventualidad, y así por prudencia se excluyen además, los relativos a aprovechamientos urbanísticos (397.00) y sanciones urbanísticas (391.01).

A dicho importe bruto se deducirá la anualidad teórica de amortización por operaciones de crédito a largo plazo, con lo que se obtendrá el ahorro neto, que de ser éste positivo posibilitará inicialmente acudir a nuevas operaciones de crédito o destinarlo a otros fines.

Nuestro ahorro neto en el periodo 2002 a 2005 ha tenido la siguiente evolución y se pretende con las medidas a adoptar una proyección de ahorro neto en los parámetros que se describen en el Anexo número 2.

C) OBJETIVO 3º.- Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria
---

La Ley 18/2001 establece que el principio de estabilidad presupuestaria, medida en términos de capacidad de financiación, lo que significa en nuestro caso, que los presupuestos, sus modificaciones y su liquidación deberán respetar siempre que Capítulos 1 a 7 de ingresos deberán cubrir los gastos contenidos en idénticos Capítulos del estado de gastos y, en caso de contrario, adoptarse diversas medidas de saneamiento y/o de aprobación de planes económico-financieros para garantizar la vuelta a la estabilidad.

La naturaleza de la financiación de los gastos presupuestarios así como el volumen de éstos depende en gran medida de múltiples variables, pero la Ley no ha desarrollado reglamentariamente su casuística y el gobierno de nuestras Entidades Locales nos vemos sometidos a la adopción de aquellas medidas que sólo están en nuestro alcance. La reducción de recursos financieros, que en la práctica supone la publicación de la andaluza Ley 13/2005, sobre el conjunto de las inversiones de competencia básica municipal, y sin la ampliación de otras fuentes de recursos, vía subvención específica o transferencias incondicionadas a favor de los Municipios condicionan el volumen de inversión que hasta ahora venía realizando este Ayuntamiento.

Con la adopción de las medidas contenidas en el apartado A), la previsión en los estados de ingresos y gastos en los ejercicios 2007-2009, permitirá el escenario presupuestario que se describe en el Anexo número 3.

D) OBJETIVO 4º.- Mantenimiento del nivel de endeudamiento por debajo del 70% de los derechos reconocidos netos.
---

Se trata de mantener el nivel de endeudamiento por debajo del 70% de los derechos reconocidos netos, por operaciones corrientes, del último ejercicio liquidado, tanto a largo plazo como a corto, lo que se traducen en que el saldo vivo de las operaciones pendientes de reembolso se sitúe como hasta ahora en dichos niveles, (al 31.12.2005 y a la fecha de elaboración del presente PEF, las operaciones de tesorería se encuentran en vigor, formalizadas, y no dispuestas, no obstante se cuantifican dentro de los saldos vivos, como criterio de prudencia, y así la proyección a 3 años es la descrita en el siguiente Anexo número 4.

II.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos anteriores queda constituida la Comisión de seguimiento y control del PEF, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quedará integrada por cada uno de los Concejales de Área, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos, analizando las desviaciones y sus causas, con propuestas de actuación mediante el establecimiento de medidas correctoras que posibiliten los objetivos previstos.

De las reuniones se levantará la correspondiente acta, dando traslado de la misma a los Sres. Portavoces de los grupos municipales para su conocimiento.

En Roquetas de Mar a 1 de febrero de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Sometido a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá".

Toma la palabra el Portavoz suplente del Grupo Indapa quién formula una **enmienda verbal** al objeto de que el plan se adopte para este mismo ejercicio.

Sometida a **votación** la enmienda resulta desestimada por ocho votos a favor seis de los Concejales del Grupo Socialista (6), dos de los Concejales del Grupo Indapa (2) y dieciseis votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y una abstención del Sr. Galdeano Antequera (1).

Durante la deliberación de este punto se **incorpora** a la Sesión el Sr. Galdeano Antequera.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz suplente del Grupo Indapa quién considera bueno el plan que su grupo ya reclamaba desde el año 2003, aunque le sorprende que se adopten estas medidas en base al reconocimiento de insuficiencia presupuestaria. Considera positivo aunque difícil el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, satisfactorio que se analicen el coste de los servicios y necesario que se participe por parte de la corporación en la Comisión de Seguimiento que se prevee reunir cada tres meses.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, quién felicita a la Alcaldía por la presentación de este plan que va a limitar la libertad de actuación del Gobierno, es como consecuencia del remanente de las liquidaciones de tesorería en los años 2003 y 2004, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y la Ley de Estabilidad

Presupuestaria. Considera que este documento se debería haber aprobado antes, ya que en este ejercicio se ha producido, sólo en el Capítulo I, un incremento de gastos del diecisiete por ciento. No obstante señala que existen riesgos de que a través de este documentos se puedan privatizar servicios con el objetivo de reducir costes en el Capítulo de Personal. Considera muy elevados los gastos protocolarios y de publicidad que existen en el actual presupuesto, cinco veces superior al de los servicios periféricos de la Comunidad Autónoma, por lo que se debería haber incorporado mecanismos de reducción en el Plan Económico. Señala en todo caso adecuada la proyección del escenario económico, sugiriendo la posibilidad de participar en la Comisión de Seguimiento para realizar aportaciones.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal se somete a **votación** en Dictamen resultando aprobado por unanimidad de los veinticinco Concejales miembros de la corporación, por lo que se declara: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en dieciseis páginas, en el lugar y fecha "ut supra."

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez